****

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores

**CCF COMFENALCO ANTIOQUIA**

Medellín

Respetados señores:

En mi condición de representante del hogar al cual me postulo para aplicar al subsidio de vivienda por la CCF COMFENALCO ANTIOQUIA, me comprometo a leer detalladamente la siguiente información:

Es importante señalar que en el Decreto N° 1077 de 2015 en su artículo 2.1.1.1.1.1.4. Ratifica lo dispuesto en el artículo 4, parágrafo 3°, del Decreto 2190 de 2009, en los siguientes términos:

*“****ART. 2.1.1.1.1.1.4.****—****Postulantes.*** *Son los hogares que carecen de recursos suficientes para adquirir, construir o mejorar una única solución de vivienda de interés social, cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cumplan con los requisitos que señalan las leyes vigentes y la presente sección.*

***PAR. 3º—Los hogares deberán mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda desde la postulación hasta su asignación y desembolso. Surtida la postulación no podrá modificarse la conformación del hogar”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto).**

Manifiesto que en caso de salir asignado (a) con el subsidio de vivienda, debo conservar el mismo grupo familiar con el cual me postulo hasta culminar el proceso de desembolso del subsidio, es decir, no puedo incluir en la escritura pública a ninguna persona que no esté dentro de la carta de asignación que otorga Comfenalco Antioquia; de lo contrario debo renunciar al subsidio de vivienda para volverme a postular con mi nuevo grupo familiar.

Atentamente,

Nombre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_